

IV. LA EVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS EN MÉXICO: PROCEDIMIENTO, CONTROL JUDICIAL Y RESPONSABILIDAD

María Guadalupe FERNÁNDEZ RUIZ

Sumario: Introducción. 1. Evolución del Derecho administrativo en México. 1.1 Organización y procedimiento. 1.2 Control judicial. 1.3 Responsabilidad. 2. El procedimiento administrativo: Avances de su regulación en clave de garantía. 3. El control judicial mexicano: Fortalezas y debilidades. 4. La responsabilidad patrimonial del Estado. 5. Perspectivas evolutivas del Derecho administrativo en México y convergencias globales. 6. Conclusiones. 7. Fuentes de información.

INTRODUCCIÓN

EL presente estudio tiene lugar con motivo de la publicación del Anuario Iberoamericano de Derecho Administrativo y tiene como propósito advertir, desde una perspectiva histórico-evolutiva, los cambios que han sufrido los mecanismos procesales para hacer efectivos los derechos de los particulares frente a la Administración Pública en México. Para ello, en el primer apartado se abordan los antecedentes de la organización y el procedimiento administrativo, el control jurisdiccional de la administración pública y la responsabilidad administrativa desde los primeros meses del México independiente e incluso algunas figuras que regían en la Nueva España, para dar cuenta del proceso evolutivo, semejanzas y diferencias que han permeado hasta nuestros días.

En este recorrido, se mencionarán diversos textos constitucionales que, como marco jurídico de la Administración Pública, ha cobrado relevancia tanto en su parte estática como dinámica. Asimismo, se hará evidente la aportación de lo que los estudiosos de esta disciplina aportaron, en ocasiones influidos por el momento histórico, la ideología de la época e incluso las novedades jurídicas traídas de otras latitudes. Asimismo, se mencionarán algunos proyectos de leyes y otras normas que estuvieron vigentes y que hoy son considerados antecedentes de la regulación orgánica en materia administrativa.

Posteriormente, a partir del segundo apartado, dichos tópicos son abordados desde la perspectiva actual: el modelo de justicia administrativa que se adoptó en México, los avances en la regulación del procedimiento administrativo en clave de garantía, el control jurisdiccional de los actos administrativos en el orden jurídico mexicano, la responsabilidad patrimonial del Estado y, finalmente, algunas perspectivas evolutivas del derecho administrativo y convergencias globales.

1. EVOLUCIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN MÉXICO

Evolución, entendida como proceso de cambio, tiene como característica su gradualidad. Así lo refiere la Real Academia Española (RAE) cuando la define como la «[s]erie de transformaciones continuas que va experimentando la naturaleza y los seres que la componen» (1).

La evolución del Derecho administrativo en México y en la gran mayoría de los países, es paralela a los cambios políticos, de ahí que los entes que integran la naturaleza de esta disciplina son análogos a la producción normativa que se va adecuando al sistema jurídico nacional, así como las modificaciones que han sufrido de acuerdo con el momento histórico determinado.

Jorge Fernández Ruiz reconoce el surgimiento del Derecho administrativo en México desde pocos meses posteriores a la declaración de independencia, en virtud de la expedición de decretos de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, por ejemplo, el expedido el 5 de octubre de 1821, por el cual se habilitó y confirmó de manera provisional a las autoridades existentes para el ejercicio de la administración de justicia y demás funciones públicas (2).

Posteriormente, con la promulgación de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, se dispuso la obligación de los estados de organizar su gobierno y administración interior sin oponerse a la misma Constitución, lo cual es evidencia de la coexistencia de dos esferas administrativas: la de la federación y la de cada estado (3).

Estas disposiciones fueron derogadas por las Siete Leyes Constitucionales de 1836, en las que el Estado mexicano se convirtió –por un tiempo relativamente corto– en unitario centralizado y las entidades federativas fueron sustituidas por departamentos, repercutiendo así en el esquema de la organización de la Administración Pública.

Fue en el año 1857 que, con la promulgación de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de febrero se retomó el esquema federalista, con lo que reaparecieron los estados y el Distrito Federal. Es en este momento histórico en el que la legislación administrativa comenzó a tomar la forma que conocemos

(1) Real Academia Española. Voz: «Evolución», disponible en: <https://dle.rae.es/evoluci%C3%B3n>, consultado el 10 de marzo de 2021.

(2) FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge, *Derecho Administrativo y Administración Pública*, 6.^a ed., Porrúa, México, 2014, pp. 92 y 93.

(3) Secretaría de Gobernación, Orden Jurídico Nacional. Artículo 161 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1824B.pdf>, consultada el 10 de marzo de 2021.